

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 01 -1-2014-MPT

Talara, 21 de enero del dos mil catorce -----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

POR CUANTO

EL CONCEJO PROVINCIAL DE TALARA

Visto, en sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de enero del 2014, el Pedido del Regidor Javier Escobedo Sánchez sobre Prórroga de Ordenanza Municipal N° 27-11-2013-MPT, que estableció el programa de Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y, el artículo 40° señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios municipales, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;
- Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en concordancia con el numeral 9) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican. Suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites de la ley;
- Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, que en la Norma IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales, mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de sus jurisdicción y con los límites que señala la Ley;
- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 27-11-2013-MPT de fecha 28 de noviembre del 2013, se otorga a los contribuyentes de la jurisdicción de Pariñas, la aplicación de un descuento gradual de los intereses moratorios sobre las obligaciones que se encuentren pendiente de pago, en cualquier estado de cobranza, el mismo que está dirigido a facilitar a los contribuyentes en cumplimiento de sus obligaciones pendientes de pago por concepto de: Impuesto Predial, Patrimonio Vehicular, alcabala y Arbitrios Municipales, de Limpieza Pública, Parques – Jardines y Serenazgo, comprendidos entre los años 1996 al 2012;
- Que, durante el mes de diciembre del 2013, que estuvo en vigencia el beneficio tributario se determinó una aceptación de los contribuyentes de la zona urbana rural en cumplir con sus pagos y/o deudas en virtud a las facilidades que otorga el beneficio tributario;
- Que, es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otorgando beneficios para la regularización de las mismas, debiendo en esta oportunidad atender a aquellos contribuyentes que de manera cierta se encuentran en una situación difícil que les ha impedido acogerse bajo las diferentes modalidades a beneficios anteriores;
- Que, la Municipalidad Provincial de Talara, ha tomado en consideración el otorgar beneficios en materia tributaria, teniendo en cuenta que actualmente nuestro país viene atravesando una crisis económica, afectando a la mayoría de familias en especial a aquellas de escasos recursos

Municipalidad Provincial de Talara

económicos, siendo una de las funciones de la Municipalidad propiciar las mejores condiciones de vida de la población; permitiendo con ello no solo liberar de cargas que hacen mas gravosas las deudas con acciones hasta coercitivas, sino también en el interés de convertirse en contribuyentes puntuales, tal es así que es necesario incentivar el pago voluntario de los contribuyentes ; los cuales deberán sujetarse al cumplimiento de condiciones de carácter temporal para su acceso;

- Que, el responsable de la Unidad Legal Tributaria, alcanza el Informe N° 001-01-2014-ULT-OAT-MPT, al responsable de la Oficina de Administración Tributaria, mediante el cual solicita la tramitación de la Prorroga de los beneficios tributarios aprobados mediante Ordenanza 27-11-2013-MPT, hasta el día 14 de marzo del 2014, a fin de favorecer a los contribuyentes que vienen efectuando regularización de sus pagos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal aprobó por unanimidad de votos, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- APROBAR la PRORROGA de la Ordenanza Municipal N° 27-11-2013-MPT, que aprobó otorgar a los contribuyentes de la jurisdicción de Pariñas, la aplicación de un descuento gradual de los intereses moratorios sobre las obligaciones que se encuentren pendiente de pago, en cualquier estado de cobranza, el mismo que está dirigido a facilitar a los contribuyentes en cumplimiento de sus obligaciones pendientes de pago por concepto de: Impuesto Predial, Patrimonio Vehicular, alcabala y Arbitrios Municipales, de Limpieza Pública, Parques - Jardines y Serenazgo, comprendidos entre los años 1996 al 2012; hasta el día 31 de enero del 2014, la misma que entrara en vigencia al siguiente día de su publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Talara.

Artículo Segundo.- FACULTESE al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como para establecer la prórroga de la misma.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. -----


Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
Secretaria General




Arq. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial



Copias: GM- OAT - OAF- GSP-GDHE- UII - UTIC - Logística -Of. Regidores -Archivo-Iva.